

SEGUNDA PARTE

Reflexiones sobre la  
Libertad de Expresión,  
los Medios de  
Comunicación y  
el Ejercicio del  
Periodismo\*

\* Trabajo presentado por *Antonio Restrepo* al foro sobre *Periodismo y Democracia* (Medellín, abril 7 de 1981), elaborado por cuenta de la *Fundación Friedrich Ebert de Colombia* y cedido a CINEP.

## SUMARIO

*La libertad de expresión como noción y como derecho. — Perfil histórico del derecho a la Información y su precariedad. — El Nuevo Orden Mundial de la Comunicación: Informe Mc Bride.*

*Medios, Libertad y Derecho: la larga mano de las transnacionales de la noticia. — El Tercer Mundo y la UNESCO: por un flujo informativo equilibrado.*

*Comunicación Alternativa: un camino hacia un orden nuevo. ASIN, realidad a medias. — ALASEI, todavía en proyecto. — Agencia Andina de Noticias, iniciativa que nació muerta.*

*Deontología de la Comunicación. — Código Latinoamericano de Ética periodística. — El gremio se liga al Tercer Mundo y a la democracia.*

*La ley del Periodismo: ¿un instrumento irreversible? La LEY MARCO de la comunicación, su necesidad. El Estatuto General de la Comunicación en Colombia.*

*Apostilla: todos los caminos son buenos si conducen al lugar deseado.*

*“Todo el que haya andado metido en el periodismo o siga en él, encuéntrase en la cruel necesidad de saludar a enemigos a quienes desprecia, sonreír a su peor enemigo, transigir con las más malolientes bajezas y mancharse los dedos al tratar de pagarles a los agresores con la misma moneda. Acostúmbrase allí el hombre a ver hacer el mal y cerrar los ojos; empieza por aprobarlo y acaba por hacerlo”.*

*“A la larga, mancillada el alma sin cesar por bochorrosas y continuas transacciones, enmohésese el resorte de las ideas nobles y los goznes de la trivialidad se gastan y giran ellos solos. Tal individuo que quería enorgullecerse de sus páginas, se gasta en tristes artículos que, tarde o temprano, le señala la conciencia como otras tantas malas acciones... Llegarán como Lausteau, como Vernou, con el anhelo de ser grandes escritores y se ven reducidos a la condición de impotentes gacetilleros”.*

BALZAC

*“Quien hoy pretenda combatir la mentira y la ignorancia y escribir la verdad, debe superar, cuando menos, cinco dificultades. Debe tener el valor de escribir la verdad, aunque en todas partes la sofoquen; la sagacidad de reconocerla, aunque en todas partes la desfiguren; el arte de hacerla manejable como arma; el juicio de escoger aquellos en cuyas manos resultará más eficaz y la malicia de propagarla entre estos. Tales dificultades son grandes para quienes escriben bajo el fascismo, pero existen también para los desterrados o prófugos y son válidas hasta para los que escriben en los países de la democracia burguesa”.*

BERTOLD BRECHT

## I. APROXIMACION AL CONCEPTO DE LA LIBERTAD DE EXPRESION

La Libertad de Expresión, considerada como noción de uso corriente, como concepto diseñado en su complejidad y unidad internas, es reciente en la historia de las ideas. Considerado como "derecho", esto es, en cuanto normatividad introducida en los códigos de los estados o reconocida en las normas internacionales, es todavía más cercano el mundo contemporáneo.

De una manera global, debe considerarse la Libertad de Expresión como una noción hermana de la de Individuo, pero no en el sentido de "idea universal", que le otorgó la escolástica, retomando para sí la noción aristotélica generada por el proceso de abstracción desde la percepción del hombre en su concreción, hasta despojarlo de sus características particulares y registrar la "idea desnuda" de hombre a secas, de Hombre.

Más bien se trata del Individuo mirado como componente del todo social, que luego dio lugar a concebirlo en tanto que sujeto de deberes y derechos. A su vez, esta prospección permitió luego designarlo como *ciudadano* y relacionarlo adecuadamente con el Estado, cuestión que examinaremos más adelante.

De momento es necesario ubicar el surgimiento de la noción Libertad de Expresión con el fin de mostrar luego su evolución hasta el momento actual.

Porque es bien cierto que ella ha evolucionado, como ocurre con el conjunto que forma el mundo de las ideas. No obstante, las definiciones al corriente del mundo contemporáneo, no distan mucho en su literalidad de las primeras for-

mulaciones, lo que indica no un estancamiento en la evolución, de la idea, sino un apegamiento profundo a las fórmulas originarias, que sirvieron en su momento para designar avances en el pensamiento y aspiraciones de los sectores avanzados de la sociedad, pero que, usadas y difundidas hoy, resultan engañosas, visto el desenvolvimiento social, el surgimiento de nuevos fenómenos y la formación de otros apremios, al ritmo de otras relaciones sociales y de los incesantes avances de la ciencia y de la técnica.

Cuando las relaciones feudales de producción se disolvieron con el advenimiento de la revolución industrial en Inglaterra y luego en Europa Central, la sociedad medieval se hundió, pero su resquebrajamiento estuvo precedido de una profunda conmoción espiritual. Se inició con la crítica a la filosofía escolástica, particularmente de la escuela tomista, que había prevalecido sobre otras corrientes como el nominalismo y el iluminismo. Removidos los fundamentos filosóficos del mundo medieval, todo el edificio cultural se vino abajo. Simultáneamente, en los campos de las ciencias y las artes se abrían nuevos espacios que darían lugar a una expansión sin precedentes del conocimiento y la creatividad. Esta revolución ideológica preparó los espíritus para los profundos cambios que iban a ocurrir en el mundo occidental.

Es en este contexto que se transforman radicalmente las ideas mismas de Persona y de Derecho. El primero dejó de concebirse en términos de creación divina, para asumirse como individuo social, como "ciudadano" básicamente idéntico en deberes y derechos y puesto en pie de igualdad con respecto al Estado, cuya entidad se separa drásticamente del conglomerado social, para constituirse con una existencia propia, unas relaciones específicas con la sociedad y el individuo, unos procedimientos para formarse y legitimarse y una autonomía suficiente para ponerse en relación con los demás Estados, que es el principio de la soberanía.

Pero el derecho mismo también se transforma. Desaparecen los Derechos Privilegiados, propios del régimen feudal, según los cuales las prerrogativas conciernen a los criterios del linaje o la investidura, y frente a los cuales la servidumbre es el correlato de un esquema social levantado sobre la desigualdad esencial entre los hombres. En el discurso de la Revolución Burguesa el derecho es atributo del hombre por el simple

hecho de serlo. Los hombres nacen libres y son iguales en deberes y derechos. Así lo proclama solemnemente la Revolución Francesa en su Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, considerada por los convencionalistas del Campo de Marte como premisa indispensable antes de aplicarse a elaborar un estatuto constitucional para la nueva República.

En este momento se pone en circulación la Libertad de Expresión en el discurso corriente de la época, por cuenta de los publicistas como el Abate Sieyès, de los agitadores como Marat o Robespierre o de los políticos profesionales como Fouché. En seguida se introduce en las declaraciones de principio, antes de pasar a los códigos. ¿Cómo era contenida entonces la Libertad de Expresión? Asombra constatarlo: de la misma manera que se lo enseña hoy en las escuelas de Comunicación, que se lo consigna en los programas de los partidos democráticos o liberales, o que se lo reclama desde la prensa. Es decir: como el derecho puro y simple a difundir el pensamiento por cualquier medio y la obligación para el Estado de no coartarlo y propender por su ejercicio.

Desde finales del siglo XVII hasta rebasada la primera mitad del actual, el enunciado no se modificó en esencia. Todas las formulaciones conocidas pueden reducirse sin dificultad a la transcrita anteriormente. No obstante, en ese largo período se registraron modificaciones en el conjunto de las relaciones sociales que incidieron, a no dudarlo, en la vigencia misma de la Libertad de Expresión, hasta que finalmente se produjeron cambios en su noción, luego en su formulación y finalmente en su aplicación, pero no para detenerse ahí, sino para reiniciar el ciclo incesante de modificaciones, al ritmo del desarrollo social.

Mientras el capitalismo, ya predominante a escala mundial, llega a su fase imperialista y surge el socialismo a contramarcha del mundo burgués, la Libertad de Expresión se transforma imperceptiblemente. Empieza a hablarse de DERECHO A LA INFORMACION como resultado de la reflexión del proceso de la comunicación en sentido inverso a su curso desde la génesis que es el emisor. Cuando el análisis se orienta hacia las condiciones del sujeto receptor, de su papel y de sus derechos, se produce inevitablemente un vuelco en las conclusiones, respecto del énfasis que deba ponerse en uno u otro.

extremo de la comunicación y al sentido de la corriente que se establece entre ellos.

En este punto no aparece todavía constituido el Medio como elemento básico de la comunicación, preocupación que surgió mucho más tarde, a raíz sobre todo de los trabajos de McLuhan. Apenas últimamente se ha venido haciendo un esfuerzo significativo en este sentido, sin resultados concluyentes.

Pero el Derecho a la Información sufre un desarrollo dual en vertientes que describen su aplicación en relación con los sujetos de la comunicación, como se los llama comúnmente, o según el afán de utilización por los Estados. De una parte, se proclama el derecho del individuo a estar plenamente informado y de acceder en igualdad de condiciones al escenario de los grandes y pequeños acontecimientos que tejen la historia, así como a los beneficios del conocimiento.

En este punto toman contacto dos derechos: INFORMACION Y EDUCACION, cuya jerarquía aparece en adelante equiparada. En perspectiva, la conjunción de la educación y la información, en los órdenes racional y tecnológico, tiende a convertir ambos derechos en uno solo y a apresurar la reflexión en bloque, asumiéndolos como constitutivos de una problemática única: la COMUNICACION.

Hasta aquí el concepto originado de la Libertad de Expresión ha sido superado, aunque todavía mantiene implícita la facultad de propagar las ideas, como un derecho inherente a la persona. Sin embargo, la práctica social indica que los personeros naturales de estos derechos básicos se preocupan más por el sujeto activo, sobre todo cuando este actúa en calidad de profesional de la comunicación y se coarta su función difusora, que por los derechos del otro, apreciado de manera aparential como entidad pasiva, pero que resulta desempeñando un papel clave, todavía no suficientemente explorado.

Fue precisamente esta preocupación, la que condujo a extender el Derecho a la Información a grupos sociales, identificados globalmente como "pueblos" o "entidades nacionales". Se introdujo entonces la formulación sobre el derecho de los pueblos y las naciones a estar libremente informados.

A esta altura, no aparece todavía la idea del “Flujo libre y equilibrado de la información”, cuyo principal propagandista va a ser la UNESCO y que servirá de fundamento a la propuesta de un Nuevo Orden Mundial de la Información.

Cuando el Derecho de la Información se traslada a los pueblos en el lenguaje frío de las declaraciones de los grandes foros internacionales, ya las naciones capitalistas poderosas han puesto en práctica y defendido con ardor, su noción particular sobre el asunto, que deja de lado toda preocupación por un equilibrio en los flujos informativos entre países ricos y pobres, y levanta la bandera de la libertad de empresa, del libre comercio y del control tecnológico, para asociarla a la vieja consigna de la libertad de expresión. Se configura así una suerte de neoliberalismo en materia de comunicación, muy en consonancia con las corrientes que prevalecen hoy en la economía capitalista.

Cuando apenas el Derecho a la Información estaba en la cuna, ya empezaba a ser manipulado, con arreglo a intereses bien definidos. Por lo demás, la misma suerte corrió en su momento la libertad de expresión, que en manos de sus usuarios se convirtió simplemente en el derecho privilegiado que otorga la propiedad de los medios de producción de la información. La libertad no resultó otra cosa que el poder del capital y la información una mercancía.

A tal punto quedó desvirtuado el Derecho a la Información, que rápidamente tuvo que ser dejado de lado, para adoptar un lenguaje comprensible y a tono con las nuevas realidades y las últimas preocupaciones surgidas al respecto. Además la noción misma fue insuficiente, una vez se constató que era unidireccional, aunque en sentido inverso al de la Libertad de Expresión.

Sólo en la década pasada quedó plenamente establecido el carácter complejo de la comunicación como un proceso que tiene una génesis, un cauce y un punto de llegada. De alguna manera, al pensar la información en sentido inverso, se sentaron las premisas para una comprensión más amplia donde los papeles se intercambian, y los medios y el mensaje se confunden más allá de la separación formal entre continente y contenido, entre medio y mensaje.

Por eso en los últimos años se viene hablando de DERECHO A LA COMUNICACION, para hacer referencia a la problemática global implicada en la información. Esta noción está enriquecida con una visión omnicompresiva del papel de los medios de comunicación en el mundo actual. La UNESCO dejó sentados estos principios nuevos en su XX Asamblea General que se reunió en París en los últimos meses de 1978. Allí se planteó la necesidad de un flujo libre y una difusión más amplia y equilibrada de la información, como elemento básico del fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, del fortalecimiento de los derechos humanos e incluso de la lucha contra el racismo, el "apartheid" y la incitación a la guerra.

Así el Derecho a la Comunicación se sitúa como asunto de máximo interés para toda la humanidad, pero principalmente para los países en desarrollo, cuya independencia económica y política supone que se corrijan las desigualdades en los flujos informativos. La dramática realidad del subdesarrollo condujo a plantear la necesidad de un nuevo orden internacional, que primero se expresó en el plano económico, pero que pronto se amplió al mundo de la comunicación. Surgió así la idea de un Nuevo Orden Mundial de la Información.

## II. MEDIOS, LIBERTAD Y DERECHO

Es un tópico común afirmar que la libertad de prensa es pilar de la democracia. La frase pretende establecer una relación estructural entre una y otra, pero deja las cosas ahí. Porque es bien cierto que la democracia parlamentaria surgió a la vida pública de la mano de la prensa, o más exactamente de la libertad de expresión, que fue la forma genérica más adecuada para designar el derecho abstracto de difundir el pensamiento por cualquier medio.

Ya en la mitad del siglo pasado, cuando se constituyeron las agencias internacionales de prensa, la relación entre la democracia y la libertad de expresión empezó a modificarse radicalmente. En la actualidad la Associated Press, la Reuter, la United Press International y la France Press cubren aproximadamente las nueve décimas partes de la información que circula mundialmente. Esto explica suficientemente porque sus países de origen, pero principalmente Estados Unidos son los más acérrimos enemigos de la aspiración de los países del Tercer Mundo de conquistar un nuevo orden mundial en materia de comunicación e información. La organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura ha sido el escenario de esa disputa. Los países capitalistas avanzados aducen una y otra vez que el nuevo orden significa un atentado contra la libertad de prensa, es decir contra la democracia, es decir contra el "mundo libre". Sin embargo está suficientemente demostrado que en la actualidad las grandes transnacionales de la noticia deciden lo que la gente debe saber y están en capacidad de darle a la información el perfil conveniente de acuerdo con su particular punto de vista. En estas circunstancias es grotesco hablar de libertad de prensa, cuando el monopolio informativo y el control tecnológico impiden que multitud de países puedan hablarle al mundo. Los diarios norteamer-

ricanos, por ejemplo, muestran una proporción de uno a once entre las noticias provenientes de los países pobres y de los países desarrollados.

Por otra parte, la mayor porción del flujo informativo proveniente del Tercer Mundo, se refiere a hechos violentos, desastres o aspectos negativos de su acontecer y una mínima parte se dedica a informar sobre su cultura, sus formas de organización, sus logros en la lucha contra el subdesarrollo, puesto que esto no constituye "noticia" en el lenguaje mercantilizado de las grandes agencias.

Estas consideraciones motivaron a los países en desarrollo, que gozan de amplia mayoría en la UNESCO, a promover la más amplia reflexión sobre el flujo de información de una Comisión Internacional, que se dedicó a estudiar los nuevos fenómenos de la comunicación.

El resultado de estos trabajos es el informe Mc Bride, que fue objeto de ataques por las multinacionales de las noticias aun antes de darse a conocer. Ello motivó que la Federación Latinoamericana de Periodistas, FELAP, expidiera una resolución en su congreso reunido en Caracas en 1979, donde destaca las tareas que ha realizado la UNESCO, para apoyar los esfuerzos que realizan los países del Tercer Mundo con el fin de lograr una participación equitativa en el sistema internacional de la información. En el mismo documento FELAP denuncia las "inaceptables presiones que se están ejerciendo sobre la comisión Mc Bride, para que el resultado de sus trabajos se presente en forma que disminuya los más legítimos intereses informativos y comunicaciones de los países del Tercer Mundo, que más duramente han soportado en toda su historia el desequilibrio opresor".

Las conclusiones de la Comisión Mc Bride están contenidas en un grueso volumen que sirve de fundamento a la propuesta de un Nuevo Orden Mundial de la Información. Este implica, en primer término, la puesta en relación de la urgencia del desarrollo económico y la circulación de las funciones sociales de la información, desvirtuadas por la economía de mercado. El nuevo orden impone abandonar la idea de que la comunicación es un negocio y asumirla como un servicio social que impone obligaciones al Estado, a las entidades que la operan y a los que trabajan en relación con ella. Al dotar a la

comunicación de altos objetivos sociales, se la vincula a las grandes aspiraciones de los pueblos del mundo, en la búsqueda de una salida a la angustiosa situación en que se debaten.

En segundo término, el papel fundamental que desempeñan los medios de comunicación en el fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, así como en la promoción de los derechos humanos y en la lucha contra la segregación racial y la incitación a la guerra. En la actualidad se reconoce que no puede darse un despegue de la pobreza hacia el desarrollo, mientras el control informativo acerque a la humanidad al manejo afectivo de la conciencia de los pueblos, a la imposición de patrones exóticos de comportamiento, a la destrucción de los valores culturales autóctonos, y por tanto se busque la generación de sociedades moldeadas con el cincel sutil de la informática. Por esto el libre acceso a los beneficios de la cultura está ligado doblemente con el desarrollo económico y la circulación libre y equilibrada de la información.

En tercer lugar, el Nuevo Orden Mundial de la Información busca garantizar el papel de los medios de comunicación en el proceso educativo. Es un hecho reconocido que los medios, pero principalmente la televisión, desempeñan un rol por lo menos tan importante como el de la educación formal en la educación global de la juventud. Sin embargo, la misma UNESCO ha hecho notar que mientras la educación formal es motivo de rigurosos controles por parte de los estados, la radio y la televisión siguen educando, de hecho, a millones de hombres, sin que la preocupación por los contenidos haya llegado a motivar decisiones gubernamentales.

Incluso en perspectiva, puede preverse sin mayores dificultades que la ampliación de los medios audiovisuales irá restringiendo el espacio de las formas convencionales de educación, a un ritmo que no se corresponde con la forma irresponsable como se manejan, en general, estos medios de comunicación de masas. Por esto la UNESCO ha dejado sentado que los medios "tienen una participación esencial en la educación de los jóvenes, dentro de un espíritu de paz, de justicia y de libertad, de respeto mutuo y de comprensión, con el fin de fomentar los derechos humanos y la igualdad de derechos entre todos los seres humanos y naciones, y el progreso económico y social. Igualmente desempeñan un papel importante

para dar a conocer las opiniones y las aspiraciones de la nueva generación”.

En cuarto lugar, el Nuevo Orden Mundial de la Información supone la igualdad de acceso a las nuevas tecnologías de la comunicación, cuyo monopolio, hoy, está asegurado por los países ricos que han puesto a punto una red de comunicaciones tan avanzada que les permite hablar de una “Revolución Tecnológica”, que convierta al mundo en una aldea global intercomunicada, pero rígidamente controlada en cuanto al origen y contenido de los flujos informativos. Esto mueve a pensar que la conquista de ese nuevo orden está supeditada a cambios substanciales en el plano político, económico y cultural de las relaciones internacionales. En una palabra, seguirá siendo un sueño la aspiración a la paz, la justicia y el equilibrio entre los pueblos mientras las fuentes de riqueza, los medios para producirla y la tecnología que los desarrolla sigan siendo monopolio de unos cuantos países.

En todo caso, lo cierto es que se ha abierto un amplio frente de lucha en los terrenos escabrosos de la comunicación. Cada pulgada que se gane contribuirá, sin duda, a la causa de la paz y a la búsqueda de la justicia social. Finalmente, el nuevo Orden Mundial de la Información, presupone la promulgación de Códigos Deontológicos por parte de los Estados, las organizaciones profesionales, de las personas que participan en la formación de los periodistas y de los agentes de los grandes medios de comunicación. Todo ello con el objeto de contribuir a desempeñar las tareas de manera responsable, con plena conciencia de las implicaciones de agenciar la información en un mundo donde cada vez los fenómenos sociales tienden a convertirse en procesos comunicacionales.

### III. COMUNICACION ALTERNATIVA Y NUEVO ORDEN INFORMATIVO

Si se quisiera dar una idea general pero precisa de lo que es la comunicación alternativa en el lenguaje de los expertos, habría que asumirla como la sistematización de un conjunto de experiencias que conciernen a la comunicación marginal, la prensa subterránea, la prensa clandestina y la prensa popular. La comunicación alternativa, es la respuesta un tanto espontánea al monopolio informativo institucional y a la necesidad creciente de información del mundo contemporáneo.

De hecho en América Latina, esta modalidad de la comunicación tiene una importancia creciente, tal como quedó demostrado en los trabajos del Segundo Encuentro de Periodistas del Area Andina, que se realizó en Quito, en diciembre de 1980. Allí se recibieron informes de Venezuela, Perú, Ecuador, Nicaragua, Chile y Brasil sobre diversas experiencias de comunicación por fuera de los canales establecidos y pudo constatarse que estos crecen en importancia, aunque constituyen en sí medios rudimentarios, comparados con los grandes medios de comunicación de masas.

La FELAP, por su parte, ha puesto especial énfasis en este aspecto, por considerar que emerge como respuesta el sistema dominante en sus expresiones informativas nacionales y transnacionales, así como una manifestación de organizaciones sociales y de movimientos de base que buscan una verdadera democratización de las sociedades latinoamericanas. Igualmente el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, con sede en Quito y el Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales, con sede en México, han mostrado preocupación creciente por estudiar y estimular la comunicación alternativa.

Si bien es cierto que esta forma de comunicación se ha expresado básicamente por medios impresos, ya se están adelantando interesantes experiencias con medios radiales. El Colegio Nacional de Periodistas de Venezuela, dispone actualmente en alguna de sus seccionales, de una emisora que se inscribe adecuadamente en los términos de la comunicación alternativa.

Parte de esfuerzo por arribar a nuevas relaciones en el sistema informativo internacional, que lo haga más justo y equilibrado, está contenido en dos iniciativas que son alternativas aunque su significado es diverso. El primero de ellos es ASIN, Acción de Sistemas Nacionales de Información, que agrupó originalmente a Colombia, Bolivia, Ecuador, Panamá, Jamaica, Perú, Surinam, República Dominicana y Venezuela, pero está abierto a todos los países de la región. La ASIN es el resultado de acuerdo entre los poderes ejecutivos de cada uno de estos países y funciona por medio de los canales de la Agencia Interpress Service con sede en Roma, pero dedicada a promover servicios especiales de información entre los países en desarrollo. Si bien ASIN es una entidad típicamente oficial, y su utilización efectiva por los gobiernos todavía es precaria, no hay duda de que se trata de un instrumento eventualmente conveniente para hacer frente a las transnacionales. Pero depende, por su puesto, de la actitud que asuman las autoridades de cada país miembro frente a los poderes imperialistas y de la manera como ellos representen los auténticos intereses de sus mayorías nacionales.

La otra iniciativa es más significativa aunque todavía no se ha podido materializar. Se trata de ALASEI, Agencia Latinoamericana de Servicios Especiales de Información, cuyo origen se remota a los trabajos realizados por la UNESCO en el marco de la Conferencia Intergubernamental sobre políticas de comunicación para América Latina y el Caribe, realizada en San José de Costa Rica en 1976, que recomendó la creación de una Agencia de Noticias para la región, idea mucho más ambiciosa puesto que suponía una competencia de las grandes agencias en las condiciones de una desigualdad manifiesta en cuanto al manejo tecnológico de la comunicación.

Por ello los estudios realizados posteriormente condujeron a recomendar la creación de un organismo que procese en forma contextualizada los problemas de interés vital para los

países de la región que están virtualmente ausentes en el normal tráfico de las agencias transnacionales.

A esta primera particularidad de ALASEI se añade otra, que le otorgaría su verdadero carácter de medio de comunicación alternativo. Es la participación en su gestión de todos los sectores sociales vinculados directamente al proceso comunicacional: periodistas, investigadores, propietarios de medios, usuarios y Estados. De esta manera se haría posible un verdadero control de las organizaciones profesionales de periodistas y de los trabajadores de la comunicación social en la operación de la agencia. Esta forma de cogestión sentaría un precedente de importancia sobre la forma como deben manejarse los medios de comunicación en un contexto de equilibrio y asumiéndolos como un servicio social y no como una empresa dedicada a la obtención de utilidades.

En la actualidad, la culminación de los estudios y los contactos con los gobiernos y entidades vinculadas a la comunicación está a cargo de una Comisión de Acción, dependiente del SELA. Esta comisión ha obtenido el respaldo efectivo de la FELAP, que ha urgido a los jefes de Estado de la región a proporcionar los medios para su realización.

Hay otra iniciativa vinculada con la comunicación alternativa que vale la pena mencionar, aunque su suerte está ligada al éxito o fracaso del Acuerdo de Cartagena y a los avatares políticos de los países miembros. Se trata de la Agencia Andina de Noticias, destinada a operar los flujos informativos entre los países del Acuerdo y entre estos y el resto del mundo. Desde la década de los años sesenta, los ministros de educación de la subregión se habían puesto de acuerdo en manifestar públicamente su preocupación por el hecho de que la mayor parte de la información que circula en sus países es procesada fuera del área. De allí surgió la idea de la agencia, pero ésta se encuentra hoy prácticamente expósita, porque no cuenta con el apoyo efectivo de ninguno de los gobiernos.

El encuentro de periodistas del Area Andina, a que se hizo mención, incluyó en su agenda el examen de la iniciativa y debió concluir que, de momento, no parecía posible materializarla, aunque no se desconoció su importancia. En consecuencia acordaron apoyar la puesta en marcha de la ALASEI, como una alternativa viable en el futuro inmediato.

Como puede observarse, la COMUNICACION ALTERNATIVA abre inmensas posibilidades y se constituye de hecho en uno de los caminos hacia el Nuevo Orden Mundial de la Información.

#### IV. HACIA UNA DEONTOLOGIA DE LA COMUNICACION

Desde su constitución, la Organización de las Naciones Unidas declaró que la libertad de información “requiere como elemento indispensable la voluntad y la capacidad de usar y no abusar de sus privilegios. Requiere además como disciplina básica, la obligación moral de investigar los hechos sin perjuicio y de difundir las informaciones sin intención maliciosa”. En este escueto pronunciamiento se encuentran los elementos que iban a configurar después una verdadera ética de la comunicación.

A medida que avanza la preocupación sobre el fenómeno de la comunicación, se diversifica su estudio hasta arribar a conclusiones que van formando un cuerpo de principios sobre la utilización de los medios, sobre los derechos que asisten a los profesionales de la información, sobre los deberes de los estados y sobre las obligaciones de los gremios de comunicadores, de las empresas de la información y de los individuos vinculados a su gestión.

De todos estos aspectos hay uno que se ha desarrollado con particular vigor, como una muestra del interés en la elevación del nivel de ejercicio de la profesión informativa. Es el que se refiere a la Ética Periodística, propugnada principalmente por la UNESCO y los gremios de periodistas. Si bien esta codificación se inscribe en la responsabilidad general de los medios de difusión masiva, ha ido tomando forma independiente en la medida en que el periodista, en su condición de intermediario profesional, es factor importante del proceso informativo y su acción se orienta a eliminar o reducir las actuales deformaciones de las funciones sociales informativas.

Pero la definición de una deontología periodística está precedida por la puesta en práctica del principio proclamado por la UNESCO, según el cual la responsabilidad del periodista sólo podrá ser exigida cabalmente en la medida que se reconozcan sus derechos, se le atribuya adecuadamente, se provea a su seguridad y se le brinden garantías en el ejercicio de su profesión. No obstante este conjunto de reivindicaciones todavía está pendiente en la mayoría de los países, aunque los mismos periodistas han adoptado por su cuenta códigos éticos que buscan definir sus responsabilidades frente a la sociedad y elevar su nivel profesional. La FELAP, atendiendo a las sugerencias de la UNESCO, proclamó en 1979 un Código Latinoamericano de Ética Periodística que marca los derroteros de una profesión todavía a la búsqueda de un reconocimiento de su papel e importancia en la sociedad contemporánea.

De conjunto el Código se separa radicalmente de la concepción corriente en el mundo capitalista sobre el periodismo entendido como profesión liberal y de los medios de comunicación como empresas con interés de lucro. FELAP declara que el periodismo debe ser un servicio de interés colectivo con funciones eminentemente sociales dirigidas al desarrollo integral del individuo y la comunidad.

En este contexto el periodista debe participar activamente en la transformación social orientada al perfeccionamiento democrático de la sociedad, debe consagrar su conciencia y quehacer profesional a promover el respeto a las libertades y a los derechos humanos, contribuir al fortalecimiento de la paz, la coexistencia pacífica, la autodeterminación de los pueblos, el desarme y la descolonización, la distensión internacional y la comprensión mutua entre los pueblos, luchar por la persona humana sin distinguir de raza, opinión, origen, lengua, religión y nacionalidad.

Como puede observarse se trata de un verdadero programa de acción, ligado estrechamente a los ideales democráticos y a las aspiraciones de los países del Tercer Mundo. En esto reside su mérito, pero también su debilidad, puesto que sólo en la medida que los pueblos oprimidos emprendan la marcha hacia la libertad, podrá realizarse tan altruista propósito.

Mientras los Códigos como éste no se viertan en las legislaciones de los distintos países, su efectividad estará limitada a una mera declaración de principios. La conversión en norma positiva de los derechos que asisten al periodista y de los deberes de su ejercicio profesional es fundamental para alcanzar los altos objetivos que se ha propuesto. Sin embargo, no puede demeritarse el esfuerzo de organizaciones como FELAP que han divulgado en todo el continente las recomendaciones de la UNESCO y han presionado a los gobiernos para que trasladen y hagan lo pertinente a objeto de que estos principios se conviertan en parte de su derecho interno.

## V. POR UN ESTATUTO GENERAL DE LA COMUNICACION EN COLOMBIA

Desde que se expidieron las primeras constituciones provinciales en nuestro territorio, al fuego del grito de independencia, se introdujeron disposiciones sobre la libertad de prensa y de expresión en el marco de los derechos civiles y garantías individuales. Esto no ha significado que siempre su ejercicio haya sido libre, porque entre el poder establecido y la prensa se presenta una contradicción siempre que esta actúa como vigilante de la gestión pública.

De otra parte, las normas que regulen la operación de los medios han tendido más a coartar su función que a rodearlos de garantías, hecho que es más notorio en relación con la radio, una vez se puso de manifiesto el enorme poder que entraña la difusión de contenidos que puedan llegar al receptor, sin consideración de su nivel cultural, ni del lugar que ocupe en la escala social.

En la actualidad, la legislación colombiana sobre medios de comunicación es tan compleja y desigual, que su manejo ha quedado reservado a especialistas en desentrañar el párrafo de leyes, decreto-leyes, reglamentos, resoluciones ministeriales que se ocupan de la prensa, la radio, el cine, la televisión y del ejercicio de la profesión del periodismo. Mirados en su conjunto indican improvisación, incoherencia y falta de sujeción a principios generales, hoy internacionalmente aceptados, tal como quedó establecido en un estudio sobre el derecho a la comunicación y la vigilancia de la ley de prensa en Colombia, incluido en este volumen.

Sin embargo, no se ha abordado todavía con suficiente amplitud y profundidad, la realidad normativa de los medios

de comunicación. Y un punto es particularmente desconocido y embrollado: los compromisos internacionales de Colombia con organismos como la ONU, la UNESCO, la OEA y otras entidades con las cuales nuestro país tiene obligaciones contraídas, al poner su firma en convenios tan importantes como el "Andrés Bello". El estudio preliminar a que se ha hecho referencia, permite sospechar que en este punto la política internacional de Colombia, a lo largo de las últimas décadas, en materia de derecho a la comunicación, sigue los mismos trazos de la seguida en el campo laboral, con respecto a los acuerdos en la Organización Internacional del Trabajo, sistemáticamente denunciadas por las fuerzas laborales organizadas. Pero un juicio definitivo debe reservarse, no obstante, a los resultados de un trabajo de esa naturaleza.

En los últimos cinco años la opinión se ha ocupado principalmente de la Ley de Ejercicio del Periodismo, en vigencia desde el primero de enero de 1976 y en torno a ella han disputado críticos y defensores, aunque todavía no se ha formado un criterio definido en las organizaciones de periodistas profesionales. Sin embargo, de una actitud abiertamente hostil, se ha pasado a una crítica más mesurada e incluso a la aceptación de ciertos puntos como la composición y funciones del Consejo Nacional del Periodismo, entidad que todavía lleva una vida de papel, a la espera de ser conformado y puesto en funcionamiento.

Entre tanto, lo único que realmente opera del estatuto es la expedición de la Tarjeta Profesional de Periodista, pero manejado dentro del mayor desorden, hasta el punto que recientemente el Ministerio de Educación debió suspender los trámites de alguna organización que se había especializado en convertir en periodista profesional, a personas dedicadas a las más diversas actividades. Todo esto ha producido un notorio descrédito de ese carné, que por lo demás poco efecto surte cuando se lo esgrime ante las autoridades para acceder a la fuente de la noticia.

En los demás puntos también el estatuto cojea. Ante esta situación, algunos gremios han visto la necesidad de propiciar una nueva reglamentación que remplace la vigente, dejando intacto el cuerpo de la Ley 51. Al parecer, sin embargo con ello, no se resuelve el problema, porque la misma Ley es problemática cuando trata de definir quién es periodista pro-

fesional en Colombia, insuficiente cuando deja a la reglamentación la composición y funciones del Consejo Nacional del Periodismo, ineficaz cuando trata de rodear de garantías el ejercicio de la profesión. Más valdría inscribirlo en el marco de la legislación de prensa en su conjunto y ponerlo en relación con las recomendaciones de los organismos internacionales sobre el particular.

Por lo que respecta a la profesionalización y reconocimiento del periodismo, debería pugnarse por la COLEGIATURA efectiva. Esto quiere decir la pertenencia obligatoria a un organismo reconocido por el Estado y dotado de facultades como el derecho de inclusión, figura todavía desconocida en Colombia, pero de amplia aplicación en la legislación laboral de gran número de países, entre ellos Venezuela, Ecuador y México. La implicación práctica de un derecho de esta naturaleza es muy grande, puesto que para el ejercicio de la profesión será necesario no sólo un reconocimiento por parte del Estado, sino la pertenencia al Colegio Nacional. Con ello se resuelven dos problemas adicionales: el control real de la profesión por parte de sus miembros y la participación en las decisiones que conciernen a la comunicación, puesto que en lugar de un Consejo Nacional de Periodismo, sería el mismo Colegio el que ejercería las funciones de asesoría y vigilancia de la acción pública en relación con la información.

La aspiración a la colegiatura se sustenta además en la realidad gremial de los periodistas de nuestro país, que cuenta con más de medio centenar de sindicatos y asociaciones, según datos del Ministerio de Educación. Porque la unidad de un gremio tan importante como el de los periodistas no parece que vaya a conquistarse de otra manera que dotándolo de herramientas legales efectivas para que se dé un reconocimiento de la profesión por parte del Estado y la sociedad, y de otra parte este puede actuar como gremio, con un peso definido en la vida democrática del país.

Por lo demás, no se desvirtúa en nada el carácter sindical de la organización, ni se pierde independencia frente al gobierno, porque el Colegio puede negociar pliegos de peticiones y firmar convenciones de alcance sectorial y nacional y también concertar con el gobierno políticas prestacionales, de asistencia social y de fomento profesional. También estaría en capa-

cidad de suscribir acuerdos con las entidades de educación superior, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza del periodismo y velar porque se introduzca en los programas de estudio las recomendaciones de las entidades internacionales que se han pronunciado al respecto, punto en el cual nuestro país acusa una notoria deficiencia.

Sin embargo tampoco basta con la colegiatura. Es necesario disponer de una LEY MARCO sobre los medios de comunicación que le otorgue coherencia a la reglamentación de cada uno de ellos y dentro de la cual se inscriba la profesionalización del ejercicio del periodismo.

Sería un Estatuto General de la Comunicación que incluya, en primer lugar, la definición de los distintos medios y determinación de sus funciones específicas, así como las responsabilidades de su utilización. En segundo lugar, los deberes del Estado para hacer efectivo el mandato constitucional que garantiza la libertad de expresión y actualice este concepto con arreglo a los avances en la materia y, en tercer lugar, los derechos que asisten al periodista, el reconocimiento legal de su profesión, las atribuciones de su organización y los principios a que debe ceñirse en su ejercicio.

Por supuesto que una tarea de esta naturaleza aparece demasiado ambiciosa en un país donde la función legisladora del congreso se ha desdibujado hasta casi perderse y en cambio es la voluntad omnímoda del poder ejecutivo la que define la suerte de las aspiraciones de los distintos sectores sociales y de los gremios que agrupan las profesiones. Sin embargo, no debería aplazarse a la eventualidad de un gobierno de buena voluntad dotado por el congreso de facultades extraordinarias, sino a los mismos periodistas, a las organizaciones que hoy son más representativas, pero al mismo tiempo son expresión de la división de la profesión.

El curso de la reflexión sobre la democracia, el periodismo y los medios de comunicación, puede abordarse un ángulo racional e histórico, desde la forma de su existencia o también desde la crónica de su ejercicio diario. Ninguna de ellas es falsa si permite la aproximación a una problemática crucial en los últimos años del siglo: la COMUNICACION como fe-

nómeno envolvente en el cual está implicada toda la vida social, el desarrollo económico, el avance cultural y tecnológico, y quizás también las consignas y reivindicaciones del futuro.

Y esta reflexión es responsabilidad de nosotros los periodistas.

A.R.B.